



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

004

San Miguel de Tucumán,

03 FEB 2017

VISTO:

El Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4848/2016, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar, con carácter general descuentos y/o bonificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición anual.

Que tal medida tiende a incrementar la recaudación, lo cual favorece el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el Artículo 56° de la Ordenanza a Tarifaria N° 4848/2016.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar a los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor del 6° Anticipo del año 2017, a condición de que hayan abonado los cinco anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2017.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal, y Archívese.-



C. RAFAEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN